



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0141-MDI**

Islay, 30 de Mayo del 2013.

**POR CUANTO:**

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 064-2013-GAT/MDI, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando la aprobación de Concejo Municipal para otorgar los beneficios tributarios a favor de los pobladores del Distrito de Islay, con la condonación de Intereses Moratorios, multas y sanciones respecto a los tributos que administren, el cual será a partir del 01 de junio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, Las Municipalidades, son órganos de gobierno Local con autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Organica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establece el Art. 195° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son competentes para: inciso 6) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Todo ello dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal entre sus atribuciones, según el artículo 9° inciso 9) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Asimismo, el inciso 8) del mencionado artículo, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, a través del informe N° 064-2013-GAT/MDI el Gerente de Administración Tributaria, solicita al concejo municipal al amparo de las normas legales referidas, se otorgue una Amnistía Tributaria para los contribuyentes del Distrito de Islay, la cual se iniciara el 01 de junio del 2013 y concluirá el 31 de diciembre del 2013; Asimismo con hoja de coordinación N°019-2013-GAT/MDI, adjunta el Reglamento que establece beneficios e incentivos tributarios a favor del Contribuyente del Distrito de Islay, para su estudio e informe respectivo;

Que, según lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF, en su Art. 41° sobre condonación, establece que; "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren";

Que, estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2013, en uso de las facultades que confiere la Ley Organica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Informe Legal N°107-2013-ALE/MDI de la asesoría legal externa, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA**, a los contribuyentes del Distrito de Islay, cuya vigencia será del 01 de junio del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS** en el Distrito de Islay, el cual consta de nueve (09) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales y Transitorias, los mismos que forman parte integral de la presente. Se iniciara el 01 de junio y concluirá el 31 de diciembre del 2013 en mérito del Informe Legal 107-2013-ALE/MDI y sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Distrib.
- Alcaldía
- G. Municipal
- A. Legal
- G.A. Tributaria
- Imagen
- Informática
- Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay

*Rusbel Emilio Cornejo Salas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

*Regina Lavalle Sullasi*  
ALCALDESA